

SENADO CONSERVADOR

SESION 338, ORDINARIA, EN 6 DE ABRIL DE 1821

PRESIDENCIA DE DON FRANCISCO ANTONIO PEREZ

SUMARIO.—Asistencia.—Cuenta.—Envío de una legacion a la Corte Pontificia.—Acta.—Anexos.

Asisten los señores:

Alcalde Juan Agustin
Cienfuegos José Ignacio
Fontecilla Francisco B.
Perez Francisco Antonio
Rozas José María de
Villarreal José María (secretario)

CUENTA

Se da cuenta:

De un oficio con que el Supremo Director acompaña un estado de las entradas i gastos de la Tesorería Jeneral, durante el mes de Marzo último. (*Anexos núms. 163 i 164. V. sesiones del 26 de Marzo i del 11 de Mayo de 1821.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

Que, para establecer un réjimen eclesiástico conforme con la disciplina de la iglesia i los derechos del Estado i para obtener la sancion de los reglamentos ya dictados, se nombre por el Supremo Director una persona que se traslade a Europa i se entienda,

en nombre del Gobierno de Chile, con el Sumo Pontífice. (*V. sesiones del 27 Abril i del 31 de Agosto de 1821.*)

ACTA

En la ciudad de Santiago de Chile, a seis dias del mes de Abril de mil ochocientos veintiu años, en la sesion ordinaria de este dia, se consideró lo primero que, si el nuevo órden político en que se ha constituido la nacion por la solemne declaracion de su independencia, ha causado en todos los ramos de la administracion pública el trastorno consiguiente a la mudanza de las formas, era indispensable alterar enteramente el antiguo réjimen colonial. Se meditó lo segundo que, si esto mismo debia producir variaciones en el sistema de los negocios eclesiásticos i que por lo mismo por fuerza de las circunstancias se han dictado varias resoluciones que aunque apoyadas en los cánones i disciplina de la iglesia romana, es interesante i lo desea el Senado tengan el respetable i sagrado beneplácito del Soberano Pontífice, convendria tomar las providencias adecuadas a este efecto. Se reflexionó lo tercero, que a mas de esto era necesario establecer un réjimen eclesiástico, conforme a los sólidos principios de disciplina i a los derechos de la soberanía del pueblo chileno hallándose de un modo definitivo i estable las dudas que puedan ocurrir sobre el

patronato, presentaciones de beneficios, instituciones eclesiásticas i cuanto pertenezca a materias religiosas; i últimamente se consideró lo cuarto, que era de la mayor conveniencia entablar comunicaciones con Su Santidad, ofreciéndole los homenajes de respeto del pueblo chileno, de su inviolable adhesión a la silla apostólica i de que su voluntad es sostener constantemente la relijion católica, apostólica, romana declarada única i esclusiva en Chile por la lei fundamental del Estado.

Bajo estos antecedentes, resolvió S. E. debía nombrarse una persona de distinguida virtud, sabiduría i amor público para que pase a la Corte de Roma a dar curso a las comunicaciones de nuestro Gobierno, llenando los objetos especificados con arreglo a los poderes e instrucciones que se le comuniquen; quedando al cuidado del Supremo Director la eleccion, para que ésta recaiga en alguno de aquellos individuos que, estando mas penetrado de las necesidades relijiosas de este pueblo, de la urgencia de varias reformas en el gobierno económico de la iglesia i de los mejores conocimientos i espedicion para llenar este importante objeto, haga en la silla apostólica las jestionen convenientes. I, mandando S. E. se pasara copia de este acuerdo al Supremo Director para su debido efecto, firmaron los señores senadores con el infrascrito secretario.—*Perez.—Alcalde.—Rozas.—Cienfuegos.—Fontecilla.—Villarreal*, secretario.

A N E X O S

Núm. 163

Excmo. Señor:

En conformidad del artículo 18, capítulo 1.º, título 4.º de nuestra Constitucion provisoria, tengo la honra de pasar a manos de V. E. el estado jeneral de entradas e inversiones que ha tenido la Tesorería Jeneral en el mes de Marzo próximo pasado.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio Directorial, Abril 7 de 1821.—BERNARDO O'HIGGINS.—*Dr. José Antonio Rodríguez*.—Excmo. Senado.

Núm. 164

ESTADO DE LA ENTRADA I GASTO EFECTIVO QUE HAN TENIDO LAS CAJAS DEL TESORO PÚBLICO DE CHILE EN EL MES DE MARZO DE 1821:

ENTRADA

	Pesos	Rs.
Por cartas de ciudadanía.	100	
Préstamos con cargo de devolucion.	1,922	4

	Pesos	Rs.
Quintos i derecho de minería	3,496	2
Productos de aduanas del Estado.	77,833	3¼
Id. de la Moneda.	3,000	
Id. de correos.	358	1½
De papel sellado.	308	1
Del impuesto sobre leña i carbon.	3,617	7½
De contribucion mensual.	4,116	4
Donativos voluntarios.	200	
Empréstito.	500	
De un decomiso.	176	4
Por diezmos de 1820 i 1821.	20,210	1
Depósito.	500	
Otras cortas entradas.	210	2
Entrada de Marzo.	116,549	6¼
Existencia de Febrero.	42,291	4¼
TOTAL.	158,841	2½

GASTOS

	Pesos	Rs.
Billetes amortizados.	2,500	
Préstamos i deudas consolidadas.	5,290	6¼
A los prisioneros canjeados remitidos a Lima.	1,250	
Remesas al ejército de Concepcion.	1,440	
Decomiso de paños subastados por el Fisco.	604	4
Papel comprado para el Estado.	7,426	6
A Talca para gastos del servicio.	350	
Al Itmo. señor obispo, a cuenta de los 4,000 pesos que tiene asignados.	1,980	
Sueldos civiles, incluso aduana i correos.	11,028	6¾
Al Excmo. Supremo Director por resto de 8,000 pesos que le designó el Excmo. Senado para cubrir sus deudas activas.	3,000	
Para refaccion del Palacio Directorial.	300	
Habilitacion de la Contaduría Jeneral, con motivo de su nueva planta.	952	½
Manutencion i varias prendas para indios.	285	5½
Para fuegos artificiales.	150	
Al editor de la <i>Miscelánea</i> por por varios ejemplares para Supremo Gobierno.	231	3
Réditos de capitales consolidados.	350	
Gastos i sueldos de la marina i ejército.	42,518	2½
A los inválidos.	680	5
Al proveedor Cárdenas, a cuenta de sus alcances.	1,281	3½
Auxilio a la provincia de Cuyo.	4,297	

	Pesos	Rs.
Efectos para vestuarios del ejército.	13,912	4 1/4
Para pago de monturas.	800	
Refaccion del cuartel de San Diego.	500	
Compra de caballos.	1,320	
Fletes de mar i tierra.	3,821	6
Comision secreta.	300	
Al hospital de San Borja.	500	
Otros varios gastos.	1,776	7 1/2
	<hr/>	
	108,848	4 3/4

Existencia

En buenas cuentas a los tenientes de Coquimbo i Talca.	18,574	3/4
Id. de sueldos civiles i militares. . .	16,037	2 1/4

	Pesos	Rs.
En varios pagarées.	14,411	4 3/4
En 131 marcos 1 onza 11 adar- mes de chafalonia.	918	4
En efectivo.	51	2
	<hr/>	
TOTAL.	158,841	2 1/2

Tesorería Jeneral de Santiago de Chile, 31 de Marzo de 1821.—*José Ramon de Vargas i Belbal.*
—*Nicolas Marzan.*

Santiago, Abril 6 de 1821.—Déjese en secretaria copia certificada i remítase orijinal al Excmo. Senado, conforme a lo prevenido por la Constitución.—O'HIGGINS.—*Dr. Rodríguez.*